

## Procedimiento de Contratación

Núm. Exp.: 2024/25-GUACON

Asunto                                    CONTRATO DE SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA  
Interesado  
Dirección

---

### Informe Técnico

---

#### **INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA EN CUMPLIMIENTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (D.A. 3ª.3 LCSP).**

En relación al contrato **para el suministro de energía eléctrica 2024-2025**, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los contratos que afecten a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estableciendo el artículo 4 de la citada norma, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Las obligaciones económicas del contrato proyectado, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en fecha 9 de julio de 2024, son las siguientes:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327526525046644



**CONTRATO SUMINSITRO ELECTRICOS 2024 2025**

APLICACIÓN	DESGLOSE PRESUPUESTARIO.	AÑO 2024	AÑO 2025	UN AÑO CONTRATO
		011024/311224	010125/300925	
92000 22100	ADM ADMON GRAL	15.000,00 €	35.000,00 €	50.000,00 €
16500 22100	ALU ALUMBRADO	40.000,00 €	136.000,00 €	176.000,00 €
32000 22100	COL COLEGIOS	12.500,00 €	37.500,00 €	50.000,00 €
33000 22100	CUL CULTURA	12.500,00 €	37.500,00 €	50.000,00 €
34200 22100	DXT DEPORTES	30.000,00 €	85.000,00 €	115.000,00 €
33700 22100	JUV JUVENTUD	1.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
16210 22100	LIM PUNTO LIMPIO	1.250,00 €	3.750,00 €	5.000,00 €
43120 22100	MER MERCADO	5.250,00 €	14.750,00 €	20.000,00 €
13000 22100	SEG SEGURIDAD	5.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €
23100 22100	SOC SERV SOCIALES	2.500,00 €	7.500,00 €	10.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>125.000,00 €</b>	<b>375.000,00 €</b>	<b>500.000,00 €</b>

Existe subvención para la financiación total o parcial del presente contrato. (*1)	Si	
	No	X

Estas cantidades son las previstas para un año de contrato, con meses de 2024 y otros de 2025, por lo que el reparto anual se realizara prorrateando los periodos en función del momento de la firma del nuevo contrato, estimándose un periodo de 3 meses para el año 2024 y otros 9 meses para el 2025.

Todos estos valores son calculados de forma estimativa y por tanto se han de considerar meramente orientativos y se proporcionan a los únicos efectos de asignación presupuestaria en cada partida afectada, pudiéndose producir en el periodo de vigencia del contrato variaciones tanto al alza (motivado fundamentalmente por nuevos suministros que pudieran contratarse e incremento de tarifas eléctricas), como a la baja (motivados por actuaciones como implantación de sistemas y equipos de ahorro de energía, u otras circunstancias de difícil previsión en el momento de elaboración del presente informe).

**CONCLUSIONES**

**Primera.** - La repercusión presupuestaria del nuevo contrato asciende a un total de 500.000,00 € (IVA Incluido), lo que supone un gasto no financiero por importe de 125.000,00 € correspondiente a la anualidad de 2024, a efectos de estabilidad presupuestaria.

<sup>1</sup> (\*) De haberse concedido subvención para la financiación del presente contrato, el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327526525046644



**Segunda.** - Lo anterior supone un gasto computable a efectos sobre la Regla de gasto, de 125.000,00 € (IVA Incluido) para el ejercicio 2024, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.

**Tercera.** - No afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Es cuanto tiene a bien informar el/la abajo firmante.

T.A.G del Área de Territorio

Jorge Marco Guirado  
Fecha: 09/07/2024 Hora: 14:13:34

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327526525046644

